



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242000527761
Fecha: 16/08/2024 04:14:05 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor

Bogotá

Referencia: Aprobación de traslado del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Jairo:

Reciba un cordial saludo por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, con el propósito de atender necesidades inherentes al presupuesto de funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, acorde con la justificación técnica y económica que se incluye en documento anexo, me permito solicitar autorización para realizar traslado de recursos del presupuesto de la vigencia 2024 por la suma de \$727.700.000,00 recursos Nación CSF.

Dicho valor proyectado con cargo a la Unidad Ejecutora 05-01-01 y efectuar una modificación al anexo del Decreto de Liquidación Gastos de Funcionamiento de traslado presupuestal del rubro de A-01-01-01 Salario con destino al rubro A-01-01-03 Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial, al rubro A-03-04-02-001 Mesadas Pensionales (De Pensiones) y al rubro A-03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), que se utilizará para atender el pago de los conceptos de Indemnización de Vacaciones, Mesada Pensional, Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad; con cargo al concepto de gasto desagregado que se relaciona a continuación:

Rubro	Concepto de Gasto	Recursos	Bienes o Servicios	Año 2024
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	Pago de Indemnización de Vacaciones.	\$654.700.000,00
A-03-04-02-001	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	10	Mesada Adicional del mes de Diciembre	\$ 13.500.000,00
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	Incapacidades y dos (02) Licencias de Maternidad	\$ 59.500.000,00

Se precisa que la disponibilidad de recursos para la vigencia 2024 se encuentra amparada mediante el CDP No. 224 del 15 de agosto de 2024, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

Adicional, la presente solicitud se encuentra acorde con la justificación técnica y económica de traslado presupuestal para pago de Indemnizaciones de Vacaciones, Mesada Pensional, Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad relacionado con la necesidad de la entidad para garantizar su normal funcionamiento y el cumplimiento de la misión institucional.

Lo anterior tiene sustento normativo en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas"; al respecto la Secretaria General y el Grupo de Gestión Administrativa del Departamento Administrativo de la Función Pública, precisa que la disponibilidad de recursos para la vigencia 2024 se encuentra amparada mediante el CDP expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y para los Ítems que se relacionan en el documento de justificación.

En el marco del Decreto 0199 de 2024, para la solicitud del traslado de la referencia no está contemplada en las restricciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad en el gasto y no afecta el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental PAGA adoptado por la entidad.

Cualquier información o aclaración adicional que se requiera, será atendida por los profesionales Julio Enrique Quintero o Yenny Marcela Herrera a través de los correos electrónicos jequintero@funcionpublica.gov.co o yherrera@funcionpublica.gov.co respectivamente.

Cordialmente,



LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO
Secretaria General

Anexos:
2024-08-15_Justificación_técnica_economica
2024-08-15_Resolucion_638_del_15_agosto_de_2024
2024-08-15_Cdp_modificacion_presupuestal_224
2024-08-15_Solicitud_de_traslado_SlIF_Nación_224
2024-08-15_Certificado_austeridad_gasto

12000/SG